ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL.
ACTA 05 DE 2025

FECHA: 18 de marzo de 2025

LUGAR: Comando Policía Metropolitana de Bogotá

HORA INICIO: 10:00 am

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
URSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica CONFIS
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Secretario Privado Alcaldía
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretaria de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ	Directora de Presupuesto – SHD
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

ORLANDO MOLANO	Director IDU
SANTIAGO TRUJILLO	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
JOHN JAVIER SARMIENTO	Director de Crédito Público – SHD

Se da inicio a la presente sesión convocada el 14 de marzo mediante correo electrónico de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

www.sdp.gov.co

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta de la sesión No. 4 de 2025
4. Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 por valor total de $643.583.458.022 constantes 2025 ($671.083.993.880 corrientes) para rubros de funcionamiento e inversión – Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
5. Determinación y distribución parcial de los excedentes financieros de la vigencia 2024 de los Fondos de Desarrollo Local – FDL.
6. Autorización para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (créditos y/o emisión de bonos) en el mercado local y/o externo hasta por COP$2,2 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo.
7. Lineamientos de programación presupuestal 2026.

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los miembros del CONFIS.

3. Aprobación Acta de la sesión No. 4 de 2025

El Acta fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS.

4. Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 por valor de $643.583.458.022 constantes 2025 ($671.083.993.880 corrientes) para rubros de funcionamiento e inversión – Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras

www.sdp.gov.co

2026-2027 para funcionamiento e inversión por un monto total de $643.583.458.022 constantes 2025 ($671.083.993.880 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027 SOLICITADAS POR EL IDU
PESOS CONSTANTES 2025

RUBRO / OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
TOTAL	**378.436.787.618**	**265.146.670.404**	**643.583.458.022**
FUNCIONAMIENTO	**5.614.710.680**	**6.268.851.918**	**11.883.562.598**
O212020200701 Servicios financieros y servicios conexos. Contratar programa de seguros	5.614.710.680	6.268.851.918	11.883.562.598
INVERSIÓN	**372.822.076.938**	**258.877.818.486**	**631.699.895.424**
Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.	**348.990.689.286**	**233.552.527.831**	**582.543.217.117**
• Conservación de malla vial troncal, no troncal y SITP	345.616.941.653	231.915.606.273	577.532.547.926
• Estudios de topografía de proyectos del IDU	234.244.988	0	234.244.988
• Estudios de tránsito de proyectos del IDU	866.468.598	451.772.552	1.318.241.150
• Estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos para proyectos de pre-inversión y/o diseños de proyectos del IDU	2.273.034.047	1.185.149.006	3.458.183.053
Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.	**1.501.290.565**	**393.628.858**	**1.894.919.423**
• Estudios de topografía de proyectos del IDU	746.337.536	0	746.337.536
• Estudios de tránsito de proyectos del IDU	217.902.664	113.613.390	331.516.054
• Estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos para proyectos de pre-inversión y/o diseños de proyectos del IDU	537.050.365	280.015.468	817.065.833

www.sdp.gov.co

RUBRO / OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Proyecto 8014 - BPIN - 2024110010113 Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C. Contratar el programa de seguros	**22.330.097.087**	**24.931.661.797**	**47.261.758.884**

VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027 SOLICITADAS POR EL IDU
PESOS CORRIENTES

RUBRO / OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
TOTAL	**389.789.891.248**	**281.294.102.632**	**671.083.993.880**
FUNCIONAMIENTO	**5.783.152.000**	**6.650.625.000**	**12.433.777.000**
O212020200701 Servicios financieros y servicios conexos. Contratar programa de seguros	5.783.152.000	6.650.625.000	12.433.777.000
INVERSIÓN	**384.006.739.248**	**274.643.477.632**	**658.650.216.880**
Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.	**359.460.409.966**	**247.775.876.776**	**607.236.286.742**
• Conservación de malla vial troncal, no troncal y SITP	355.985.449.904	246.039.266.696	602.024.716.600
• Estudios de topografía de proyectos del IDU	241.272.338	0	241.272.338
• Estudios de tránsito de proyectos del IDU	892.462.656	479.285.500	1.371.748.156
• Estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos para proyectos de pre-inversión y/o diseños de proyectos del IDU	2.341.225.068	1.257.324.580	3.598.549.648
Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.	**1.546.329.282**	**417.600.856**	**1.963.930.138**
• Estudios de topografía de proyectos del IDU	768.727.662	0	768.727.662
• Estudios de tránsito de proyectos del IDU	224.439.744	120.532.446	344.972.190

www.sdp.gov.co

RUBRO / OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
• Estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos para proyectos de pre-inversión y/o diseños de proyectos del IDU	553.161.876	297.068.410	850.230.286
Proyecto 8014 - BPIN - 2024110010113 Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C. Contratar el programa de seguros	**23.000.000.000**	**26.450.000.000**	**49.450.000.000**

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Estas vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que el IDU certificó para cada rubro y objeto de gasto la existencia de apropiaciones disponibles en la vigencia actual a ser ejecutadas en los objetos de gasto, que en todos los casos superan el mínimo del 15% del valor de la vigencia futura respectiva.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras aquí autorizadas serán financiadas con Recursos Distrito (Recursos de crédito del Distrito y Transferencia Ordinaria), que podrá ser modificada en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero que apruebe el Confis.

- **Concepto favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por proyectos de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a estas vigencias futuras 2026-2027 así:

www.sdp.gov.co

RADICADO CONCEPTOS SDP	MONTO	PROYECTO	OBJETOS DE GASTO
2-2025-08121 del 17/02/2025	**$577.532.547.926 constantes 2025**	**Proyecto 8032 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**	Conservación malla vial troncal; no troncal y de tránsito de SITP.
2-2025-09011 del 20/02/2025	**$5.010.669.191 Constantes 2025**	**Proyecto 8032 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**	Estudios de topografía; Estudios de Tránsito y Geotecnia.
	$1.894.919.423 constantes 2025	**Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.**	Estudios de topografía; Estudios de Tránsito y Geotecnia.
	$47.261.758.884 constantes 2025	**Proyecto 8014 - BPIN - 2024110010113 Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C.**	Contratar el programa de seguros.

RADICADO CONCEPTOS SDP	MONTO	PROYECTO	OBJETOS DE GASTO
TOTAL VF 2026-2027 INVERSIÓN	$631.699.895.424 constantes 2025		

- Mediante **Acuerdo No. 001 de 2025 del 21 de febrero de 2025**, el Consejo Directivo del IDU emitió concepto favorable a estas vigencias futuras.

- **OBJETOS DE GASTO.** El CONFIS Distrital otorgó esta autorización de vigencias futuras para ejecutar los siguientes objetos de gasto:

1. **Contratar el programa de seguros que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del IDU, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad:**

 El IDU posee bienes muebles e inmuebles, automóviles y un gran número de obras de infraestructura, que al encontrarse expuestos a diferentes riesgos que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y/o de la Ciudad, en este sentido, la Entidad debe contratar programa de seguros contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

 Este programa de seguros incluye: Todo Riesgo Daños Materiales - Obras Civiles Terminadas; Responsabilidad Civil Extracontractual; Responsabilidad Civil Servidores Públicos; Todo Riesgo Daños Materiales; Manejo Global para Entidades Oficiales; Transporte de Mercancías; Transporte de Valores; Automóviles; Infidelidad y Riesgos Financieros y SOAT.

 El IDU proyecta un valor total del contrato para este programa de seguros de $81.349.943.030, a ser ejecutado entre junio de 2025 a febrero de 2027, de acuerdo con los siguientes montos para la vigencia actual y para las vigencias futuras 2026-2027:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	RUBRO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS.	FUNCIONAMIENTO O212020200701 Servicios financieros y servicios conexos	4.698.743.000	5.783.152.000	6.650.625.000	**12.433.777.000**	**17.132.520.000**

www.sdp.gov.co

OBJETO DE GASTO	RUBRO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
	INVERSIÓN Proyecto 8014 - BPIN - 2024110010113 Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C.	14.767.423.030	23.000.000.000	26.450.000.000	**49.450.000.000**	**64.217.423.030**
	TOTAL	**19.466.166.030**	**28.783.152.000**	**33.100.625.000**	**61.883.777.000**	**81.349.943.030**

2. Conservación de malla vial troncal, no troncal y SITP.

Para mantenimiento y conservación de malla vial, el IDU proyecta ejecutar contratos por un monto total de $1.025.539.382.100, en el siguiente cuadro se presenta el monto a ejecutar en la vigencia 2025 y los montos a ser ejecutados en vigencias futuras 2026 y 2027:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATOS
Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C	423.514.665.500	355.985.449.904	246.039.266.696	**602.024.716.600**	**1.025.539.382.100**
Conservación de Malla Vial Arterial Troncal	64.281.920.000	66.250.308.829	79.692.990.421	**145.943.299.250**	**210.225.219.250**
Conservación de Malla Vial Arterial NO Troncal	205.698.145.500	167.892.879.762	96.392.709.762	**264.285.589.524**	**469.983.735.024**
Conservación de Malla Vial intermedia y local tránsito rutas del SITP	153.534.600.000	121.842.261.313	69.953.566.513	**191.795.827.826**	**345.330.427.826**

www.sdp.gov.co

2.1 Conservación de Malla Vial Arterial Troncal.

Con estas vigencias futuras se ejecutará el programa de conservación de Malla Vial Arterial Troncal, el cual permitirá mantener el nivel de servicio de las estructuras de pavimento recuperadas y elevar el nivel de servicio de las que se encuentran en mal

estado, mejorando los niveles de movilidad, seguridad y confort sobre los segmentos priorizados.

Adicionalmente, permite la continuidad en la atención de las troncales, mediante la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a intervenciones tanto programadas como por condición de respuesta por reacción. Por tanto, la intervención en Troncales se realizará en la totalidad del perfil vial (carriles solo bus, mixtos y calzadas paralelas).

El IDU proyecta un valor total de contratos para este objeto de gasto de $210.225.219.250, a ser ejecutados en 29 meses (agosto de 2025 a diciembre de 2027), de acuerdo con los siguientes montos para la vigencia actual y para las vigencias futuras 2026-2027:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATOS
Total Conservación de Malla Vial Arterial Troncal Obras y actividades Bogotá D.C. Grupos 1, 2 y 3.	64.281.920.000	66.250.308.829	79.692.990.421	**145.943.299.250**	**210.225.219.250**
Mantenimiento	52.362.999.000	54.368.824.704	67.811.506.296	**122.180.331.000**	**174.543.330.000**
Interventoría	11.918.921.000	11.881.484.125	11.881.484.125	**23.762.968.250**	**35.681.889.250**

2.2 Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal

El Distrito Capital, cuenta con 2.662 km-carril de malla vial arterial no troncal, de acuerdo con su extensión, tipología, estado y deterioro progresivo, se requiere adelantar obras para su conservación y mantenimiento.

El IDU proyecta un valor total de contratos para este objeto de gasto de $469.983.735.024, a ser ejecutado en 27 meses (agosto de 2025 a octubre de 2027), de acuerdo con los siguientes montos para la vigencia actual y para las vigencias futuras 2026-2027:

Pesos corrientes

www.sdp.gov.co

OBJETO DE GASTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
Total Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal Obras y actividades. Bogotá D.C. grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5, grupo 6, grupo 7 y grupo 8	205.698.145.500	167.892.879.762	96.392.709.762	**264.285.589.524**	**469.983.735.024**
Mantenimiento	183.900.825.500	143.498.187.831	81.619.567.961	**225.117.755.792**	**409.018.581.292**
Interventoría	21.797.320.000	24.394.691.931	14.773.141.801	**39.167.833.732**	**60.965.153.732**

2.3 Conservación de Malla Vial intermedia y local donde transita rutas del SITP

El Distrito Capital, cuenta con 1.803 km-carril de malla vial intermedia y local por donde transitan rutas SITP, por lo que se requiere tener programas de mediano y largo plazo, con contratos de más de un año, distribuidos por todas las localidades urbanas de Bogotá para poder adelantar una conservación programada que ofrezca una solución definitiva y duradera.

El IDU proyecta un valor total de contratos para este objeto de gasto de $345.330.427.826, a ser ejecutado en 27 meses (septiembre de 2025 a noviembre de 2027), de acuerdo con los siguientes montos para la vigencia actual y para las vigencias futuras 2026-2027:

www.sdp.gov.co

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
Total Conservación de Malla Vial intermedia y local tránsito rutas del SITP Obras y actividades Bogotá D.C., grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 5, grupo 6 y grupo 7	153.534.600.000	121.842.261.313	69.953.566.513	**191.795.827.826**	**345.330.427.826**
Mantenimiento	141.834.600.000	101.535.217.761	56.872.818.303	**158.408.036.064**	**300.242.636.064**
Interventoría	11.700.000.000	20.307.043.552	13.080.748.210	**33.387.791.762**	**45.087.791.762**

3. Contratar la elaboración de estudios de topografía de los proyectos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

Con esta autorización de vigencias futuras se efectuará estudio topográfico de detalle de los proyectos y/o áreas definidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, lo que incluye actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal o marco de referencia, nivelación geométrica, toma de detalles, inspección de redes, entre otras.

Este proceso permitirá la posterior elaboración de los estudios de viabilidad técnica de los proyectos, necesaria para el proceso de contratación subsiguiente que incluya actividades de diseño y/o construcción de los proyectos.

La información por capturar y entregar corresponde al área definida y autorizada por el Instituto para cada proyecto. Los estudios topográficos serán ejecutados teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en los documentos del proceso, manuales y guías vigentes de la Entidad, a fin de obtener información adecuada para la elaboración de los demás componentes técnicos requeridos para los estudios de los proyectos de infraestructura para la movilidad, según los requisitos del Instituto.

El plazo para la ejecución de los contratos es de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente. Se proyectan giros desde junio de 2025 a mayo 2026.

El IDU ejecutará estos contratos por los siguientes proyectos de inversión, por un valor total de $2.000.000.000, a ser ejecutado en la vigencia actual 2025 y en la vigencia futura 2026, según los siguientes montos:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	PROYECTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL CONTRATO
CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	**Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**	236.494.665	**241.272.338**	**477.767.003**
	Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.	753.505.335	**768.727.662**	**1.522.232.997**
	TOTAL	**990.000.000**	**1.010.000.000**	**2.000.000.000**

Los estudios topográficos a contratar con las vigencias futuras autorizadas, servirán de insumos para estos proyectos:

No	PROYECTOS

www.sdp.gov.co

1	Cicloparqueaderos
2	Ciclorruta Tv 42 entre KR 50 y Av Comuneros
3	Ciclorruta Av. Américas entre Transversal 28 a Carrera 50
4	Ciclorruta Av. Carrera 70 entre Calle 24 y Calle 63
5	Ciclorruta Av. Calle 63 entre Av. Caracas y Av. Carrera 50
6	Ciclorruta Av. Boyacá entre Av. Villavicencio y Av. Caracas
7	Ciclorruta Calle 59C sur entre Transversal 70D y Cra. 51
8	Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (AK 80) desde Avenida Guayacanes hasta Avenida Ferrocarril (incluye intersecciones)
9	Av. Primero de Mayo desde Av. Tintal hasta la Av Agoberto Mejia
10	Acciones Populares
11	Conexión Aurora (Diagonal 68Aa sur entre Av. Boyacá y Av. Caracas)
12	Proyecto de Alta complejidad
13	GEORRADAR

4. Contratar la elaboración de estudios de tránsito de los proyectos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

Las vigencias futuras serán ejecutadas en la contratación de consultorías que deberán adelantar la toma de información primaria de aforos, recopilar la información secundaria necesaria para los estudios de tránsito, elaborar los respectivos estudios de tránsito y presentarlos para la aprobación de la Entidad, de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y demás entidades competentes a que haya lugar, entre otras actividades.

Para cada proyecto objeto de la consultoría, el IDU entregará al consultor la metodología para la elaboración del estudio de tránsito debidamente aprobada por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y demás entidades competentes a que haya lugar, la cual deberá ser considerada por el consultor para el desarrollo de las actividades de toma de información y elaboración del estudio de tránsito; las definiciones y criterios establecidos en la metodología serán de estricto cumplimiento.

El orden de ejecución, la ubicación y el número estimado de estudios para los proyectos que lo requieran, serán establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano antes de iniciar la ejecución de los estudios, conforme a las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Los estudios de tránsito y demás serán ejecutados teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en los documentos del proceso licitatorio y manuales y guías vigentes de la Entidad, a fin de obtener información adecuada para la elaboración de los demás componentes técnicos requeridos para los estudios de factibilidad y/o estudios y diseños de los proyectos de Infraestructura para la movilidad, según los requisitos del IDU.

www.sdp.gov.co

El plazo para la ejecución de los contratos es de VEINTICUATRO (24) MESES y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente. Se proyectan giros desde junio 2025 a mayo 2027.

El IDU ejecutará estos contratos por los siguientes proyectos de inversión, por un valor total de $2.275.171.546, a ser ejecutados en la vigencia actual 2025 y en las vigencias futuras 2026-2027, según los siguientes montos:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	PROYECTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TRÁNSITO	**Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**	446.231.328	892.462.656	479.285.500	**1.371.748.156**	**1.817.979.484**
	Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.	112.219.872	224.439.744	120.532.446	**344.972.190**	**457.192.062**
	TOTAL	558.451.200	1.116.902.400	599.817.946	**1.716.720.346**	**2.275.171.546**

Los estudios de tránsito a contratar con las vigencias futuras autorizadas, serán insumos para estos proyectos:

No	PROYECTOS
1	Cicloparqueaderos
2	Ciclorruta de la Av. Boyacá desde Av. Villavicencio hasta Av. Caracas
3	Espacio público y conexión vial sur oriental de la intersección Avenida Jorge Gaitán Cortés (AC 33) por Avenida General Santander (AK 27)
4	Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (AK 80) desde Avenida Guayacanes hasta Avenida Ferrocarril (incluye intersecciones)
5	Av. Primero de Mayo desde Av. Tintal hasta la Av Agoberto Mejía

www.sdp.gov.co

No	PROYECTOS
6	Avenida La Esperanza Luis Carlos Galán Sarmiento, desde la carrera 103 hasta Avenida EL TAM Y Avenida TAM desde la Av Esperanza Av Luis Carlos Galán Sarmiento, hasta Avenida Centenario, calle 13. (incluye intersecciones)
7	Acceso a la Calera - vía El Codito desde la Av. Carrera 7 con Calle 175 y/o calle 188 hasta el límite del Distrito
8	Conectantes ALO por Av. Suba, Av. Tabor y Av. Calle 170 (Av. Las Mercedes y San José)
9	Extensión troncal calle 80 Desde Portal Calle 80 hasta Puente de Guadua
10	Troncal Caracas Sur: Desde Portal Usme a Nuevo Hospital Usme (Calle 111 A Sur con Autopista al Llano Carrera 5 Este)
11	Patio Laguna II - Segundo Proyecto
12	Patio San José
13	Acciones Populares

5. **Contratar la ejecución de trabajos de campo y ensayos de laboratorio a monto agotable para la elaboración de estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos para proyectos de pre-inversión y/o diseños de los proyectos a cargo del instituto de desarrollo urbano:**

Con estas vigencias futuras el IDU contratará la ejecución de trabajos de campo y ensayos de laboratorio de detalle de los proyectos y/o áreas definidas por el Instituto de Desarrollo Urbano. Incluye actividades de la exploración del subsuelo, la obtención de muestra continua preferiblemente inalterada, ensayos de laboratorio tanto físicos como mecánicos para la elaboración de estudios de suelos de los componentes de geotecnia y pavimentos, entre otras.

El orden de ejecución, la ubicación y cantidades estimadas de los estudios y ensayos de los proyectos que se requieren, serán establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano antes de iniciar la ejecución de los estudios, conforme a las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Los estudios de suelos serán ejecutados teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en los documentos del proceso licitatorio y manuales y guías vigentes de la Entidad, a fin de obtener información adecuada para la elaboración de los demás componentes técnicos requeridos para los estudios de factibilidad y/o estudios y diseños de los proyectos de Infraestructura para la movilidad, según los requisitos del Instituto.

El plazo para la ejecución de los contratos es de VEINTICUATRO (24) MESES y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente. Se proyectan efectuar giros de junio de 2025 a mayo 2027.

www.sdp.gov.co

El IDU ejecutará estos contratos por los siguientes proyectos de inversión, por un valor total de $5.895.973.406, a ser ejecutado en la vigencia actual 2025 y en las vigencias futuras 2026 y 2027, según los siguientes montos:

Pesos corrientes

OBJETO DE GASTO	PROYECTO	2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL CONTRATO
CONTRATAR GEOTECNIA	**Proyecto 8032 - BPIN 202411001014 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.**	1.170.612.534	2.341.225.068	1.257.324.580	**3.598.549.648**	**4.769.162.182**
	Proyecto 8022 - BPIN 2024110010117 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C.	276.580.938	553.161.876	297.068.410	**850.230.286**	**1.126.811.224**
	TOTAL	1.447.193.472	2.894.386.944	1.554.392.990	**4.448.779.934**	**5.895.973.406**

Los estudios de geotecnia y pavimentos a contratar con las vigencias futuras autorizadas, servirán de insumos para estos proyectos:

N°	PROYECTO
1	Cicloparqueaderos
2	Ciclorruta Tv 42 entre KR 50 y Av Comuneros
3	Ciclorruta Av. Américas desde Transversal 28 hasta Carrera 50
4	Ciclorruta Av. Carrera 70 desde Calle 24 hasta Calle 63
5	Ciclorruta Av. Calle 63 desde Av. Caracas hasta Av. Carrera 50
6	Ciclorruta Av. J. G. Cortes desde Av. V/cencio hasta Av. Boyacá
7	Ciclorruta Av. Boyacá desde Av. Villavicencio hasta Av. Caracas
8	Ciclorruta Calle 59C sur desde Transversal 70D hasta Cra. 51
9	Conexión Sur Oriental entre Av. Jorge Gaitán Cortés y Av. Carrera 27
10	Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (AK 80) desde Avenida Guayacanes hasta Avenida Ferrocarril (incluye intersecciones)
11	Av. Primero de Mayo desde Av. Tintal hasta la Av Agoberto Mejia
12	Avenida La Esperanza Luis Carlos Galán Sarmiento, desde la carrera 103 hasta Avenida EL TAM Y Avenida TAM desde la Av Esperanza Av Luis Carlos Galán Sarmiento, hasta Avenida Centenario, calle 13. (incluye intersecciones)

www.sdp.gov.co

N°	PROYECTO
13	Acceso a la Calera - vía El Codito desde la Av. Carrera 7 con Calle 175 y/o calle 188 hasta el límite del Distrito
14	Conectantes ALO Norte por Av. Suba y Av. Tabor y Av. Calle 170
15	Extensión troncal calle 80 Desde Portal Calle 80 hasta Puente de Guadua
16	Troncal Caracas Sur desdePortal Usme a Nuevo Hospital Usme (Calle 111 A Sur con Autopista al Llano Carrera 5 Este)
17	Patio Laguna II - Segundo Proyecto
18	Patio San José
19	Sitios Inestables
20	Acciones Populares
21	Av. Villas entre Av. Calle 153 y Av. Calle 170
22	Extensión Troncal Calle 80 desde Portal Calle 80 hasta Puente de Guadua

Es responsabilidad del IDU la observancia de las normas presupuestales y contractuales vigentes sobre las que se sustentan esta autorización de vigencias futuras.

El Alcalde pregunta si los procesos de conservación de malla vial se adjudican en un solo contrato. El IDU le aclara que la licitación se adjudica en varios grupos y no en un solo contrato. También pregunta si existe alguna medición en la entidad del impacto de la mejora en la malla vial. La entidad le aclara que hacen seguimiento al cumplimiento de las metas que se definieron en el PDD pero que trabajarán en una medición del impacto como lo solicita el Alcalde.

El secretario privado de la Alcaldía pregunta cómo se priorizan los segmentos que se van a intervenir en la conservación. Se le explica que existe una matriz donde se definen los criterios de priorización y se evalúa la urgencia de la intervención en los diferentes tramos. La entidad está haciendo un esfuerzo por ponerse al día porque hay atrasos en algunos segmentos.

La secretaria técnica del CONFIS pide conocer los criterios de priorización de segmentos viales con el fin de cruzarlos con proyectos de otros sectores.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión pregunta si en los listados de proyectos que se presentan para los procesos de estudios de topografía, tránsito y suelos se podrían incluir otros proyectos o esos son todos los que se contemplan. La entidad le aclara que no son todos y puede haber otros que se incluyan posteriormente. También se le aclara que luego de estos estudios algunos proyectos siguen su curso y otros se descartan dependiendo de los resultados obtenidos.

El Subsecretario Técnico de Hacienda pregunta por la complejidad en la ejecución de estos contratos pues no se podría llegar a un escenario de pasivos exigibles a futuro. El IDU

www.sdp.gov.co

comenta que en estos temas de conservación de malla vial generalmente todo se ejecuta y el riesgo de no ejecución es muy bajo.

El secretario privado de la Alcaldía pregunta cómo se ha pensado comunicar este tema de la conservación de malla vial a la ciudadanía para que el mensaje llegue efectivamente. La entidad comenta que tiene varias estrategias de socialización con las comunidades, antes y después de la intervención en las zonas priorizadas. La entidad está buscando espacios en las emisoras locales, porque son canales muy poderosos para comunicar de manera efectiva los mensajes.

El Alcalde sugiere aparte de comunicar, llevar un registro e identificar los segmentos intervenidos y arreglados. También sugiere identificar los segmentos dañados que más menciona la ciudadanía en redes y otros medios para poder intervenirlos. Se requiere un sello de esta administración en este tema de conservación de malla vial.

Finalmente, el Subsecretario de Planeación de la Inversión pregunta si se proyectan eficiencias en la realización de estos contratos a mayores plazos de los usuales. La entidad le aclara que si esperan eficiencias administrativas al no hacer contratos anuales como se venía haciendo. También se espera intervenir un área mayor a la inicialmente planeada, lo cual también es una eficiencia.

5. Determinación y distribución parcial de los excedentes financieros de la vigencia 2024 de los Fondos de Desarrollo Local – FDL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 78 del Decreto 714 de 1996[1] y los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010[2], el CONFIS Distrital resolvió lo siguiente:

a) Determinar un monto de excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2024 por valor de $100.203.931.110 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL

Una vez efectuado el cálculo de ajuste de las obligaciones por pagar en el presupuesto 2024 y teniendo en cuenta los saldos de cuenta por pagar y de tesorería, reportados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda a 31 de diciembre de 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local, se determinaron excedentes financieros por valor de $100.203.931.110, así:

Consolidado Excedentes Financieros – FDL

Pesos

Concepto	Valor
Disponibilidad Inicial "Disponibilidad Neta de Tesorería a 31 dic. 2024*	$ 1.373.607.664.817
(-) Obligaciones por Pagar Constituidas a 31 dic. 2024	$ 1.279.360.913.787
= Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2024	**$ 94.246.751.030**

[1] "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."
[2] "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL.

www.sdp.gov.co

Concepto	Valor
(+) Valor por distribuir de los excedentes de 2023	$ 5.957.180.080
Total Excedentes Financieros	$ 100.203.931.110

Fuente:Fondos de Desarrollo Local

*DI: el saldo de tesorería al 31 de diciembre de 2024, descontando los Fondos de Terceros, la destinación específica, las cuentas por pagar y los recursos incorporados en el presupuesto de 2025.

En este sentido, el total de excedentes financieros, determinados en 2024 junto con el saldo por distribuir del año 2023, asciende a $**100.203.931.110** así:

Excedentes Financieros 2024 FDL – Consolidado por localidad

Pesos

Localidad	Disponibilidad Inicial (Disponibilidad neta de tesorería)	Obligaciones por Pagar financiadas con la DI a 31 diciembre de 2024	Excedentes Financieros a 31 diciembre 2024
	1	2	(3) = (1-2)
Suba	$ 136.301.359.232	$ 113.301.634.968	$ 22.999.724.264
Kennedy*	$ 158.075.889.745	$ 145.762.357.417	$ 12.313.532.328
Usme	$ 90.017.982.840	$ 79.702.401.194	$ 10.315.581.646
Rafael Uribe Uribe	$ 102.052.712.762	$ 93.205.238.964	$ 8.847.473.798
Usaquén	$ 49.877.604.270	$ 42.222.226.840	$ 7.655.377.430
Barrios Unidos	$ 34.952.892.532	$ 29.098.588.291	$ 5.854.304.241
Chapinero	$ 39.475.308.924	$ 33.640.953.642	$ 5.834.355.282
Bosa*	$ 141.847.593.332	$ 138.049.557.027	$ 3.798.036.305
Fontibón	$ 48.514.899.878	$ 44.799.890.846	$ 3.715.009.032
Santa Fe	$ 36.310.138.718	$ 32.761.888.386	$ 3.548.250.332
Antonio Nariño	$ 21.440.058.079	$ 19.916.906.742	$ 1.523.151.337
Puente Aranda	$ 30.596.192.819	$ 29.184.243.086	$ 1.411.949.733
Los Mártires	$ 31.728.895.355	$ 30.365.770.186	$ 1.363.125.169
Ciudad Bolívar	$ 157.660.107.425	$ 156.300.241.326	$ 1.359.866.099
San Cristóbal	$ 96.144.398.482	$ 94.939.108.696	$ 1.205.289.786
La Candelaria	$ 18.288.626.889	$ 17.219.263.642	$ 1.069.363.247
Engativá	$ 72.361.281.263	$ 71.658.946.627	$ 702.334.636
Sumapaz	$ 47.376.271.088	$ 47.008.906.369	$ 367.364.719
Teusaquillo	$ 29.618.942.879	$ 29.376.476.961	$ 242.465.918
Tunjuelito	$ 30.966.508.305	$ 30.846.312.577	$ 120.195.728
Subtotal Excedentes financieros 2024	**$ 1.373.607.664.817**	**$ 1.279.360.913.787**	**$ 94.246.751.030**
Valor por distribuir de Excedentes financieros 2023			**$ 5.957.180.080**
TOTAL			**$ 100.203.931.110**

* Los FDLs de Kennedy y Bosa financian Obligaciones por Pagar con el presupuesto de 2025 por $125.262.407 y $276.773.476, respectivamente.

www.sdp.gov.co

b) Solicitudes de los FDL de distribución de la cuantía de los excedentes financieros 2024

De acuerdo con el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, sobre la "Distribución de Excedentes Financieros", se presentan las solicitudes de asignación enviadas por los(as) 20 alcaldes(as) locales, por valor de **$257.381.052.547**, conforme al siguiente detalle:

Excedentes determinados y valores requeridos por los FDL

Pesos

FDL	Excedentes determinados 2024	Valor requerido FDL 2025
Suba	$ 22.999.724.264	$ 31.545.921.778
Kennedy	$ 12.313.532.328	$ 18.440.896.000
Usme	$ 10.315.581.646	$ 10.315.581.646
Rafael Uribe Uribe	$ 8.847.473.798	$ 11.946.045.000
Usaquén	$ 7.655.377.430	$ 7.655.377.430
Barrios Unidos	$ 5.854.304.241	$ 17.661.743.000
Chapinero	$ 5.834.355.282	$ 21.285.000.000
Bosa	$ 3.798.036.305	$ 19.860.000.000
Fontibón	$ 3.715.009.032	$ 13.715.009.032
Santa Fe	$ 3.548.250.332	$ 3.548.250.332
Antonio Nariño	$ 1.523.151.337	$ 1.922.178.630
Puente Aranda	$ 1.411.949.733	$ 59.025.611.705
Los Mártires	$ 1.363.125.169	$ 5.755.219.507
Ciudad Bolívar	$ 1.359.866.099	$ 1.359.866.099
San Cristóbal	$ 1.205.289.786	$ 1.205.289.786
La Candelaria	$ 1.069.363.247	$ 1.069.363.247
Engativá	$ 702.334.636	$ 8.002.334.636
Sumapaz	$ 367.364.719	$ 18.917.364.719
Teusaquillo	$ 242.465.918	$ 0
Tunjuelito	$ 120.195.728	$ 4.150.000.000
Excedentes financieros 2024	**$ 94.246.751.030**	
Saldo por distribuir excedentes 2023	**$ 5.957.180.080**	
Total	**$ 100.203.931.110**	**$ 257.381.052.547**

Fuente: Información FDL. Anexo Requerimiento FDL

A continuación, se relacionan las solicitudes locales por líneas de inversión establecidas en la Circular del Confis No. 04 de 2024[3].

Solicitudes por líneas de inversión local y Funcionamiento

[3] Líneas de inversión local 2025-2028 y los presupuestos participativos expedidos en la Circular Confis No.04 de 2024

www.sdp.gov.co

Pesos

Componente / Línea de inversión	Gestión Local	Presupuesto Participativo	Valor total
Gobierno confiable	$ 92.384.046.212	$ 0	$ 92.384.046.212
Mejores capacidades al servicio de la seguridad	$ 6.950.377.430	$ 0	$ 6.950.377.430
Democracia deliberativa y participación	$ 6.527.266.099	$ 2.850.000.000	$ 9.377.266.099
Desarrollo urbano y rural integral	$ 0	$ 18.970.502.710	$ 18.970.502.710
Desarrollo urbano y rural integral	$ 0	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Cultura ciudadana para la convivencia pacifica	$ 4.372.654.505	$ 1.350.000.000	$ 5.722.654.505
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	$ 1.200.000.000	$ 2.560.000.000	$ 3.760.000.000
Educación como eje del potencial humano	$ 780.000.000	$ 0	$ 780.000.000
Bogotá cultural y deportiva	$ 156.355.367	$ 580.000.000	$ 736.355.367
Infraestructura segura e incluyente	$ 0	$ 101.133.775.382	$ 101.133.775.382
Desarrollo empresarial, productividad y empleo	$ 0	$ 3.010.178.630	$ 3.010.178.630
Ciudad inteligente	$ 0	$ 940.065.000	$ 940.065.000
Cuidado de la vida	$ 0	$ 360.000.000	$ 360.000.000
Hábitat sostenible e incluyente	$ 0	$ 5.200.000.000	$ 5.200.000.000
TOTAL GENERAL	**$ 112.370.699.613**	**$ 141.954.521.722**	**$ 254.325.221.335**
FUNCIONAMIENTO	$ 0	**$ 3.055.931.212**	**$ 3.055.931.212**
TOTAL GENERAL	**$ 112.370.699.613**	**$ 145.010.452.934**	**$ 257.381.152.547**

Fuente: Fondos de Desarrollo Local - Solicitudes radicadas en la Secretaría Distrital de Hacienda
Nota: el detalle de las solicitudes de cada Fondo de Desarrollo se presenta en el Anexo de este documento

www.sdp.gov.co

La propuesta presentada por los(as) 20 alcaldes(as) locales, por un valor de $257.381.052.547, está siendo evaluada por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, y será puesta a consideración del CONFIS Distrital en una próxima sesión.

c) Aprobar una distribución parcial Excedentes Financieros FDL por valor de $25.882.298.999

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y en el artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37º y 38º del Decreto Distrital 372 de 2010 el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de $25.882.298.999, conforme al siguiente detalle:

Distribución parcial Excedentes Financieros FDL

Pesos

Iniciativas	Santa Fé	Candelaria	Teusaquillo	Suba	Usaquén	Tunjuelito	Chapinero	Total

Navidad	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000		$ 3.000.000.000		$ 3.000.000.000	$ 0	**$ 16.000.000.000**
Barrios Vivos	$ 428.500.000	$ 428.500.000	$ 429.000.000	$ 428.500.000	$ 428.500.000	$ 428.500.000	$ 428.500.000	**$ 3.000.000.000**
Bibliotecas	$ 188.899.857	$ 188.899.857	$ 247.899.857	$ 188.899.857	$ 188.899.857	$ 188.899.857	$ 247.899.857	**$ 1.440.298.999**
Programación CEFE Chapinero	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000.000.000	**$ 2.000.000.000**
Bienal de Arte Urbano	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000.000	**$ 1.000.000.000**
Distritos Creativos	$ 132.000.000	$ 132.000.000	$ 132.000.000	$ 0	$ 132.000.000	$ 0	$ 132.000.000	**$ 660.000.000**
Bogotá 24 Horas	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	**$ 882.000.000**
Estar bien	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.000.000	$ 0	$ 450.000.000	$ 0	**$ 900.000.000**
Total por FDL	**$ 6.125.399.857**	**$ 6.125.399.857**	**$ 1.184.899.857**	**$ 4.193.399.857**	**$ 875.399.857**	**$ 4.193.399.857**	**$ 3.184.399.857**	**$ 25.882.298.999**

Estos excedentes financieros han sido distribuidos por el CONFIS Distrital considerando el requerimiento presentado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte[4]

A continuación, se detallan la distribución de excedentes financieros aprobados por el CONFIS Distrital:

Navidad: La Administración Distrital, bajo el liderazgo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ha diseñado y ejecutado un proyecto integral, multiformato, artístico y cultural de gran impacto para la celebración de la Navidad. Esta festividad representa una oportunidad para promover las localidades, resaltando su importancia cultural, política, social y económica. Con ello, se genera un impacto positivo en la percepción de la ciudad, posicionando a Bogotá como un destino destacado en la región y contribuyendo a la reactivación productiva mediante el gran número de asistentes al evento y la consecuente dinamización de la actividad cultural y económica.
Además, la descentralización de los grandes eventos navideños en cuatro localidades fortalecerá la visión de Bogotá como un escenario diverso y equitativo, con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

Barrios Vivos: A través de esta iniciativa, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte impulsa dos estrategias clave: (i) los laboratorios de co-creación barrial, una propuesta innovadora para fortalecer las prácticas culturales y comunitarias, promoviendo el desarrollo cultural, social y económico de las localidades; y (ii) la participación activa de la comunidad en la creación y promoción de eventos culturales que resalten la identidad y los saberes locales.

Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BibloRed: Este sistema garantiza el acceso de los ciudadanos a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. BibloRed cuenta con 12 Bibloestaciones en TransMilenio, 1 Bibliomóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 95 Paraderos Paralibros ParaParques (PPP), 4 Salas de Lectura, 2 Bibliotecas de la Confianza y la Biblioteca Digital de Bogotá, además de 32 bibliotecas en su red. Estos espacios fomentan el desarrollo de la ciudad, fortalecen la creatividad e innovación comunitaria y promueven la construcción de ciudadanías activas y el diálogo territorial.

[4] Comunicación de la SCRD radicada con el numero 2025ER047575O1 del 24 de febrero de 2025

www.sdp.gov.co

En 2024, 43.852 personas de diferentes localidades se afiliaron a BibloRed, accediendo a su oferta cultural, formativa y de servicios. Asimismo, 2.824.320 ciudadanos visitaron sus espacios y 59.039 hicieron uso del servicio de préstamo a domicilio, facilitando el acceso a libros de calidad.

Los recursos destinados a BibloRed se orientarán al fortalecimiento de sus colecciones bibliográficas, la actualización tecnológica, el desarrollo de programas formativos y la expansión de su agenda artística y cultural.

Centro de Felicidad - CEFE Chapinero: Como espacio cultural de acceso gratuito, el Centro de Felicidad Chapinero promueve el desarrollo cultural, artístico y deportivo, generando entornos de aprendizaje y participación para diversas comunidades. Se ha solicitado una asignación de $2.000 millones para garantizar la programación artística, cultural y deportiva, así como para apoyar la logística, la adquisición de materiales y la ampliación de estrategias de divulgación artística. Además, estos recursos permitirán desarrollar programas de residencias artísticas que favorezcan la intervención de artistas nacionales e internacionales en este espacio.

Distritos Creativos: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte implementará estrategias para fomentar el trabajo colaborativo y fortalecer el ecosistema social y cultural. A través de estos incentivos, se potenciará la gestión de los agentes culturales, brindándoles herramientas y conocimientos para optimizar sus procesos, fortalecer su autonomía financiera y consolidar su sostenibilidad económica, artística y creativa, contribuyendo al desarrollo de los Distritos Creativos y de las comunidades locales.

Bogotá 24 Horas: Esta iniciativa busca promover activaciones culturales mediante recorridos temáticos y experiencias museales, patrimoniales e inmersivas que dinamicen simultáneamente diversos espacios culturales de la ciudad. Se han establecido dos categorías: "Agendas Culturales para la activación de los territorios en horarios nocturnos" y "Investigación y Creación para fortalecer la oferta cultural local en estos espacios y tiempos".

Estar Bien: Esta estrategia distrital responde a los desafíos de salud pública promoviendo el bienestar mental y emocional de la ciudadanía a través del arte, la cultura y prácticas alternativas de movimiento, con énfasis en terapias artísticas. Liderada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social, esta iniciativa busca generar espacios de bienestar a través de la metodología "El Espiral de la Vida".

Para su fortalecimiento, se requiere la asignación de recursos adicionales destinados a la ampliación del número de facilitadores en territorio, la adquisición de materiales, la realización de actividades, el fortalecimiento de recursos técnicos y la implementación de estrategias complementarias.

Como resultado de la distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL por valor de $74.321.632.111, así:

www.sdp.gov.co

Saldo por Distribuir Excedente Financieros FDL

Pesos

Excedentes FDL al 2024	**$ 100.203.931.110**
Valor determinado 2024	$ 94.246.751.030
Valor por distribuir año 2023	$ 5.957.180.080
Propuesta parcial distribución (No. 1)	***$ 25.882.298.999***
Saldo por Distribuir	**$ 74.321.632.111**

El Alcalde pregunta cómo se ha hecho la sensibilización de estos temas con los Alcaldes y los actores locales. El secretario le informa que ya han tenido acercamientos con varios alcaldes con apoyo del Secretario de Gobierno y su equipo, y esperan terminar esta sensibilización pronto antes de llegar a las reuniones con las JAL.

El secretario privado de la Alcaldía sugiere, hasta donde sea posible, articular estos proyectos con otras iniciativas que resulten de las visitas que hace el Alcalde a diferentes zonas de la ciudad que también tienen necesidades en estos temas. La Secretaría de Cultura manifiesta que lo tendrá en cuenta dentro de las diferentes estrategias definidas. El secretario privado también pide revisar al interior de los Centros Felicidad los recortes que se están haciendo en algunos programas y que pueden generar un impacto importante en algunas poblaciones. La Secretaría se comprometió a revisar el tema con el IDRD.

6. Autorización para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (créditos y/o emisión de bonos) en el mercado local y/o externo hasta por COP$2,2 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo.

En el marco del artículo 10º, literal g), del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (créditos y/o emisión de bonos) en el mercado local y/o externo, hasta por COP$ 2,2 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, adicionales a los COP$ 3,1 billones que fueron aprobados en la sesión 14 del CONFIS del 8 de octubre del 2024, para financiar los proyectos de inversión del plan distrital de desarrollo.

Lo anterior soportado en las siguientes consideraciones:

- El Alcalde Mayor de Bogotá, en virtud del artículo 83 del Decreto Distrital 192 de 2021, asignó la facultad a la Secretaría Distrital de Hacienda para celebrar, a nombre del Distrito Capital, las operaciones de créditos público, y asimiladas a las mismas, así como las operaciones de manejo de la deuda. En virtud de esta asignación, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la Resolución SDH No. 0204 del 23 de julio de 2024, en su artículo 87, delegó en el Director Distrital de Crédito Público la competencia para "celebrar las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda, las conexas y asimiladas a todas las anteriores", lo que incluye la suscripción de contratos relacionados con nuevas operaciones de crédito público y la emisión de títulos de deuda pública a nombre del Distrito Capital.

www.sdp.gov.co

- Respecto a los indicadores de la Ley 358 de 1997, teniendo en cuenta las operaciones indicativas contempladas, el Distrito Capital alcanzaría un nivel de 73,1% en el indicador de Sostenibilidad para el 2025 y 6,6% para el indicador de Capacidad de Pago para el mismo año. Lo anterior evidencia que las nuevas operaciones de crédito cumplen con los límites establecidos en la Ley, por lo cual, no se compromete la sostenibilidad de la deuda del Distrito.

- La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con número de radicado 2-2025-13445 del 12 de marzo de 2025, emitió concepto favorable para la celebración de operaciones de crédito público hasta por COP$2,2 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Concepto al cual dio alcance con numero de radicado 2-2025-14031 del 13 de marzo de 2025 aclarando que el número de radicado del concepto favorable de la Oficina Asesora de Control de Riesgos No. 2025IE007275O1.

- Bogotá D.C., cuenta con calificación de riesgo, en la que se acredita su capacidad de contraer nuevo endeudamiento, en los términos de la Ley 819 de 2003.

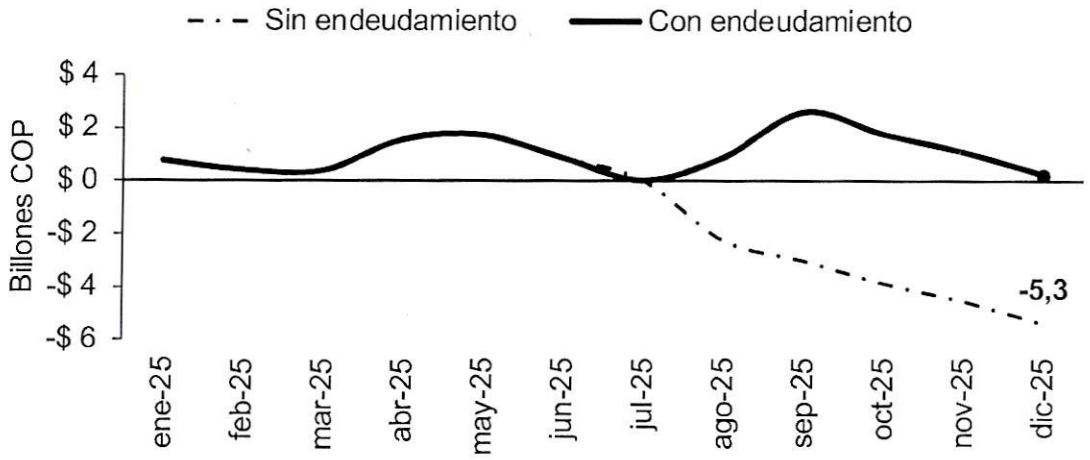
Justificación de las Operaciones de Crédito Público

Las necesidades de caja proyectadas por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) constituyen la base para determinar los requerimientos de endeudamiento futuro. En la reunión del CONFIS, celebrada el 8 de octubre del 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda presentó una proyección de necesidades de endeudamiento para el año 2025 de COP $3,1 billones. La revisión del flujo de caja al cierre de 2024, con el presupuesto aprobado por el Concejo mediante el Acuerdo 940 de 2024, identificó necesidades por COP$ 5,3 billones para la vigencia 2025. Este ajuste se da por un aumento en el presupuesto en comparación con el esperado en la formulación del plan de desarrollo, incluyendo un mayor uso de la fuente de cupo de endeudamiento. Aunado a lo anterior, se espera un mayor ritmo de ejecución del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja) respecto a las estimaciones del PDD y al observado del segundo año de gobierno de las administraciones anteriores.
En consecuencia, se incrementa la necesidad de endeudamiento en COP $2,2 billones, alcanzando un total de COP$5,3 billones en recursos de crédito requeridos para cubrir las necesidades de caja previstas para el 2025.

.

Gráfica. 1 Flujo de Caja Proyectado con y sin operaciones de crédito público

www.sdp.gov.co



Fuente: DDT.

Para la contratación de este endeudamiento adicional, se tienen contempladas las siguientes operaciones indicativas:

- Nueva operación con Banca Comercial Local por valor de COP $580 mil millones.
- Nueva operación con Banca Multilateral por valor de COP $220 mil millones o su equivalente en dólar o en otras monedas.
- Nueva Emisión de Bonos Internos por un valor de COP $300 mil millones.
- Incremento en la Emisión de un bono externo por un valor de COP $600 mil millones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Cabe aclarar que en la última solicitud se estimó una emisión del bono por COP $1,9 billones, con lo cual el valor total sería de COP $2,5 billones.
- Incremento en la contratación de un crédito con la Banca Comercial Externa por un monto de COP $500 mil millones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Cabe aclarar que en la última solicitud se estimó una operación de crédito externo por COP $1,2 billones, con lo cual el valor total sería de COP $1,7 billones.

Tabla 1 Condiciones indicativas de las nuevas operaciones contempladas.

Monto (Millones)	Concepto	Tasa	Moneda	Plazo Años
COP $ 600.000	Bono Externo	12,3 %	COP	10
COP $ 580.000	Banca Interna	IBR 3M + 2,72%	COP	12
COP $ 500.000	Banca Externa	12,93%	COP	12
COP$ 220.000	Banca Multilateral	IBR 3M + 2,72%	COP	12
COP$ 300.000	Bono interno	IPC + 5,09	COP	10
Total: **COP$ 2.200.000**				

Fuente: Cálculos DDCP con los sondeos de mercado.

www.sdp.gov.co

Las condiciones mostradas en la tabla 1 son netamente indicativas y el resultado final dependerá de las condiciones de mercado al momento de ejecutar las operaciones. Cabe aclarar que los valores de endeudamiento buscan cubrir el potencial de déficit estimado por la DDT en un escenario conservador, por lo que el endeudamiento podría ser menor al solicitado.

2) Marco Jurídico de las Operaciones de Crédito Público

Nivel Nacional

Ley 80 de 1993

Las reglas y principios que rigen la contratación pública en Colombia se encuentran consignados en la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*. En cuanto a las operaciones de crédito público, el parágrafo 2 del Artículo 41 de dicho estatuto contiene los lineamientos generales para su contratación. Esta disposición fue reglamentada parcialmente y compilada en el Decreto 1068 de 2015.

Es importante destacar que el artículo 41, Parágrafo 2º, de esta Ley, establece que **las operaciones de crédito público se contratarán en forma directa.**

Ley 358 de 1997

La Ley 358 de 1997, "*Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento*", establece en su artículo 1, que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. Para ello, en el artículo 6[5], estableció que los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no deben superar el sesenta por ciento (60%) del ahorro operacional[6], y que la relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no debe superar el 100%[7]. A 31 de octubre de 2023, estos indicadores se situaron en 7,31% y 54,58% respectivamente, bastante distantes desde luego de los límites señalados.

Ley 819 de 2003

De otro lado, la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 16 la obligatoriedad para las entidades territoriales de presentar una evaluación o calificación como sujeto de crédito elaborada por una calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredite su capacidad de contraer nuevo endeudamiento, cuando aspiren a ser sujetos de crédito.

Calificaciones Externas

[5] Modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, ***"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"***
[6] Capacidad de Pago: Intereses / Ahorro Operacional.
[7] Sostenibilidad de la Deuda: Deuda / Ingresos Corrientes.

www.sdp.gov.co

La sociedad Moody´s Investors Service asignó a Bogotá en julio de 2024, un perfil crediticio como emisor de largo plazo de Baa2 (igual que a la Nación), el cual indica que el Distrito tiene grado de inversión, con perspectiva negativa[8].

El 12 de junio de 2024, Fitch Rating, asignó a Bogotá D.C la calificación BB+, con perspectiva estable, para la capacidad de pago de largo plazo. La afirmación de las IDR es el resultado del perfil crediticio individual (PCI), donde este se ubica en "bbb-" para Bogotá, estando por encima de calificaciones soberanas de Colombia (BB+, perspectiva estable).

Calificaciones Internas

El 28 de julio de 2024, la sociedad BRC Ratings asignó a Bogotá DC una calificación de capacidad de pago y de su PEC en AAA, la más alta del mercado.

El 12 de junio de 2024, Fitch Rating, asignó a Bogotá D.C la calificación AAA(col), con perspectiva estable, para la capacidad de pago de largo plazo y de su PEC, y la calificación F1+ a la capacidad de pago de corto plazo.

Decreto 1068 de 2015

El Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, compila la normatividad expedida por el Gobierno Nacional sobre estas materias en ejercicio de la facultada reglamentaria del Nivel Ejecutivo. Aplica a todas las entidades del sector público y rige en todo el territorio nacional.

Esta norma aplica a su vez a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas, a las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores y la contratación directa de las mismas, de que trata el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2, de la mencionada Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, las operaciones de crédito público pueden ser internas[9] o externas[10]. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. La celebración de operaciones de crédito público internas y sus asimiladas por las entidades territoriales y sus descentralizadas, se regirá por

[8] "La perspectiva negativa de las calificaciones Baa2 de Bogotá proviene principalmente de la perspectiva negativa de la calificación soberana, dados sus fuertes vínculos económicos y operativos con el gobierno central y la estrecha supervisión por parte de este" Reporte de calificación de Moody's (2024).
[9] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1068 de 2015, la celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 (régimen departamental) y 1333 (régimen municipal) de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[10] Decreto 1068 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.

www.sdp.gov.co

lo señalado en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen según el caso.

Para el caso de los empréstitos, establece que son los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago y que se **contratarán en forma directa**, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

Nivel Distrital

Decreto Distrital 714 de 1996.

El Decreto Distrital 714 del 15 de noviembre de 1996, *"Por el cual se compilan los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, establece dentro de las funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS):

> *"...**Artículo 10: De las Funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal.** El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS- desarrollará las siguientes funciones:*
>
> *g) Autorizar las operaciones de crédito de las Entidades de la Administración Distrital dentro del marco del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital. (...)".*

Decreto 601 de 2014. - Decreto funciones de la SDH.

Según el Decreto 601 de 2014*"Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones"*,, entre las funciones del despacho de la de la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra:

> *"(...) **Artículo 4°. Funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda**. Corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda el ejercicio de las siguientes funciones:*
>
> *(...)*
>
> *k. Coordinar la emisión de títulos y demás documentos de deuda pública y la compra de títulos valores del Distrito Capital.*

Así mismo, el Decreto Distrital 601 de 2014, determina en el artículo 9°, que la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR), debe evaluar el impacto de las nuevas operaciones de endeudamiento en términos de riesgo, así:

www.sdp.gov.co

> *"…**Artículo 9o. Oficina de Análisis y Control de Riesgo.** Corresponde a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo el ejercicio de las siguientes funciones:*
>
> *(...) q. Evaluar el impacto de las operaciones de nuevo endeudamiento y manejo de deuda sobre el portafolio de deuda, en términos de riesgo financiero. (...)".*

Cabe mencionar, y de conformidad con lo anterior, se encuentra en trámite el concepto favorable de la Oficina Asesora y Control de Riesgo-OACR de esta Secretaría, con el radicado No. 2025IE005509O1. Una vez sea emitido dicho concepto será remitido por correo.

Además, se encuentran dentro de las funciones de la Dirección Distrital de Crédito Público:

> *"…**Artículo 52°: Despacho de la Dirección Distrital de Crédito Público.** Corresponde a la Dirección Distrital de Crédito Público el ejercicio de las siguientes funciones:*
>
> *(…)*
>
> *e. Dirigir la estructuración, negociación, contratación, seguimiento y modificaciones contractuales de las operaciones de crédito público con la banca comercial interna y externa, de fomento, así como con la Banca Multilateral y Bilateral, de conformidad con el marco legal vigente.*
>
> *f. Dirigir la estructuración, negociación, colocación, seguimiento y modificaciones contractuales de las emisiones internas y externas de títulos valores, de conformidad con el marco legal vigente. (…)"*

www.sdp.gov.co

Decreto Distrital 192 de 2021.

Este Decreto, *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 83, asigna al (la) secretario(a) Distrital de Hacienda la competencia para celebrar operaciones de crédito público y asimilas a las mismas, operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores, e igualmente establece los principios para su evaluación y la autorización para otorgamiento de garantías y contragarantías, así:

> *… **Artículo 83°. Ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital.** Asígnese al(a) Secretario(a) Distrital de Hacienda la competencia para celebrar a nombre del Distrito Capital las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores, de la Administración Central del Distrito y los establecimientos públicos distritales.*
>
> *Para la celebración de las operaciones de qué trata el presente artículo, la Dirección Distrital de Crédito Público evaluará las diferentes alternativas del*

mercado con el propósito de seleccionar la que resulte más conveniente para los intereses del Distrito Capital, en concordancia con el Plan de Endeudamiento y las políticas y lineamientos de endeudamiento vigentes.

La Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Crédito Público, será la responsable del endeudamiento y del otorgamiento de las garantías o contragarantías que se requieran para respaldar obligaciones de pago a cargo de la Administración Central Distrital y los Establecimientos Públicos Distritales.

***Parágrafo**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1068 de 2015, son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.*

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales…

Resolución SDH No. 0204 del 23 de julio de 2024

Finalmente, en esta Resolución, el (la) Secretario(a) Distrital de Hacienda delega en el Director Distrital de Crédito Público la competencia para celebrar las operaciones de crédito público y otras, así:

"Artículo 87. Delegar en el (la) Director (a) Distrital de Crédito Público la función de ordenación del gasto de la Unidad Ejecutora 03 para:
1. Celebrar los contratos que se encuentren aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda requeridos por la Dirección Distrital de Crédito Público, con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 03.
2. Celebrar a nombre del Distrito Capital los contratos relacionados con las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda, las conexas y asimiladas a todas las anteriores, de la Administración Central del Distrito y los establecimientos públicos distritales.
3. Suscribir los Acuerdos de Confidencialidad, Memorandos de Entendimiento y Acuerdos de Intención
que estén directamente relacionados con contratos suscritos por esta Dirección, y que no tengan delegación especial.
4. Celebrar los contratos relacionados con la adquisición de bienes, obras y servicios incluso de uso de información, datos, software del sistema de información financiero.

www.sdp.gov.co

Las delegaciones en el (la) Director de Crédito Publico incluye la adopción de las decisiones y expedición de los actos administrativos correspondientes en las etapas precontractual, contractual y post contractual, incluso todo lo relacionado en materia sancionatoria de acuerdo con las distintas modalidades de contratación así como los de revocatoria de los mismos y los que resuelvan los recursos de reposición interpuestos contra cualquier actuación que se produzca en desarrollo de tales etapas."

3) Resumen del Cupo de Endeudamiento

Actualmente el Distrito Capital cuenta con un cupo total disponible para realizar operaciones de crédito público por valor de COP$ 22,1 billones. Al contemplar nuevas operaciones de crédito por un valor aproximado de COP$ 5,3 billones para el 2025, se afectaría el cupo del Acuerdo 781 de 2020 por COP $2,5 billones, afectando en su totalidad el cupo, y afectando por COP$2,8 billones el Acuerdo 840 de 2022, dejando un saldo remanente de COP$ 7,2 billones. Después de realizar estas operaciones quedaría un saldo disponible de cupo por COP$ 16,8 billones, para realizar operaciones de crédito público. Lo anterior, se resume en la tabla 2.

Tabla 2. Afectación Indicativa del Cupo de Endeudamiento (Billones)

Acuerdo 781 de 2020	$2,5	$0
Acuerdo 840 de 2022	$10,1	$7,2
Acuerdo 939 de 2024	$9,6	$9,6
Total	**$22,1**	**$16,8**

Fuente: Cálculos DDCP. La afectación del cupo se realiza al momento de la firma del nuevo endeudamiento, por lo que sus valores pueden variar al momento de la firma de los créditos en moneda extranjera.

www.sdp.gov.co

4) Nuevo Endeudamiento

La DDT ha proyectado necesidades de caja adicionales por COP $2,2 billones en el 2025. Para cubrir estos requerimientos, la DDCP hará uso de varias fuentes de financiación: emisiones de bonos, externos y/o internos y/o contratación de créditos con banca comercial local y/o externa y/o créditos contratados con las entidades multilaterales.

La DDCP ya ha iniciado gestiones para la contratación de los COP $3,1 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas, autorizados por el CONFIS en la sesión del 8 de octubre de 2024, con base en los tiempos para la ejecución de estas operaciones, el nuevo endeudamiento requerido será cubierto por medio de la ampliación de los montos a colocar en los mercados internacionales mediante los procesos que ya se encuentran en curso (Emisión de Bono externo Verde y Crédito Sindicado con Garantía MIGA). Por lo anterior, las

necesidades restantes deberán ser cubiertas con la emisión de un bono interno y/o la contratación de créditos con la banca multilateral y/o la banca comercial local.

En cuanto a la banca comercial local como fuente de financiamiento, esta se encuentra limitada a las directrices de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y de la disponibilidad de los cupos aprobados por los Bancos. A continuación, se presenta una actualización de la disponibilidad de estos cupos haciendo hincapié en que es importante y prudente mantener un monto disponible para realizar operaciones con esta fuente, ya que resulta ser la más expedita entre todas las opciones, en caso de tener necesidades de financiamiento que deban ser cubiertas en el muy corto plazo. El cupo disponible para realizar operaciones de crédito con la banca local asciende a COP $1,68 billones.
Operaciones de Deuda Externa

La DDCP propone realizar una emisión con un bono en el mercado externo, una operación de crédito sindicado (con mitigantes de riesgo), y un crédito con la banca multilateral, principalmente convertidos o desembolsados en pesos. Para lo anterior, la DDCP ya seleccionó a dos bancos internacionales que acompañarán a Bogotá en la emisión del bono externo, así como con la contratación del crédito sindicado.

- **Emisión de Bono Externo**

La emisión de bonos externos es una fuente de financiación que cuenta con una profundidad y liquidez más amplia que la del mercado local. Según las cotizaciones realizadas por los bancos internacionales, la emisión del bono se materializaría con las siguientes características y condiciones indicativas de acuerdo con las condiciones de mercado actuales:

Tabla 3. Condiciones indicativas de los posibles bonos externos.

Vencimiento	Moneda Original	Monto (Millones)	Yield/Cupón
10 años	COP	600 USD ≈ 2.520.000 COP	TF 12,3% COP

Fuente: DDCP y Bloomberg.

- **Crédito Sindicado con Garantía MIGA**

Pese a que el Distrito de Bogotá tiene una mejor calificación de riesgo cuando es evaluado de manera independiente de la Nación, situación que han manifestado las dos calificadoras de riesgo internacionales, Moody's Ratings y Fitch Ratings en sus reportes anuales, se encuentra limitado por la calificación de la Nación (Baa2 y BB+, respectivamente). En este sentido, los mitigantes crediticios como la Garantía MIGA, permiten tener una mejor calificación crediticia pasando de Baa2 a AAA, lo cual redunda en mejores condiciones de tasa para el Distrito, reduciendo los costos de fondeo.

En un trabajo conjunto con los bancos internacionales y MIGA, se tiene que el crédito potencial tendría una tasa fija indicativa de 12,93%[11], un monto de hasta COP $1,7 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas, un plazo de 10 años y un periodo de gracia de 3

[11] Incluye comisiones, primas y otros gastos relativos al crédito.

www.sdp.gov.co

años, con garantía MIGA asegurando una cobertura del 95% del pago de los flujos futuros del crédito.

- **Crédito con la Banca Multilateral**

Asimismo, la DDCP ha realizado una aproximación inicial con varias entidades multilaterales como fuente alternativa para el nuevo endeudamiento, entre ellas AFD, cuyas condiciones se asemejan a las de la banca comercial local. En 2025, se proyecta obtener un desembolso de COP $220 mil millones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Las condiciones de este crédito se simularán de manera similar a las de un crédito con la banca comercial local.

- **Emisión de Bono Interno**

En el mercado interno se planea la emisión de un bono interno denominado en COP por hasta COP $300 mil millones, sujeto a la capacidad de absorción del mercado, y la contratación de un crédito con la banca comercial local. A pesar de que el mercado de deuda interna vio una restricción en su tamaño en los últimos años, se evidenció un crecimiento en 2024. Se planea entonces aprovechar esta inercia para emitir un bono que se ajuste al perfil de la deuda vigente. En ese sentido, y para proyectar el escenario que más podría estresar los indicadores de la OACR, la emisión se realizará en COP, pero con cupón atado al IPC y un plazo de 10 años.

- **Crédito con la Banca Comercial Local**

El monto de este crédito será por COP $580 mil millones. Las condiciones proyectadas de este crédito serán las mismas que se han tenido en las últimas operaciones de crédito: plazo de 12 años con dos años de gracia y, para su simulación, una tasa correspondiente al promedio de las ofertas recibidas para el nuevo endeudamiento contratado en diciembre de 2024.

www.sdp.gov.co

5) Impacto en Perfil de la Deuda

Para calcular el resultado final de todas las operaciones de deuda, se aplican las condiciones mencionadas en la sección anterior para el financiamiento de los COP 5,3 billones requeridos, esto sin tener en cuenta nuevos desembolsos posteriores a 2025. La tabla 4 y 5 contempla los supuestos y especificaciones hechas para simular el perfil de la deuda.

Tabla 4. Condiciones indicativas para las nuevas operaciones de crédito.

Monto (Millones)	Concepto	Tasa	Moneda	Plazo Años
COP $ 600.000	Bono Externo	12,3 %	COP	10
COP $ 580.000	Banca Interna	IBR 3M + 2,72%	COP	12
COP $ 500.000	Banca Externa	12,93%	COP	12

COP$ 220.000	*Banca Multilateral*	*IBR 3M + 2,72%*	*COP*	*12*
COP$ 300.000	*Bono interno*	*IPC + 5,09*	*COP*	*10*
Total: ***COP$ 2.200.000***				

Fuente: DDCP

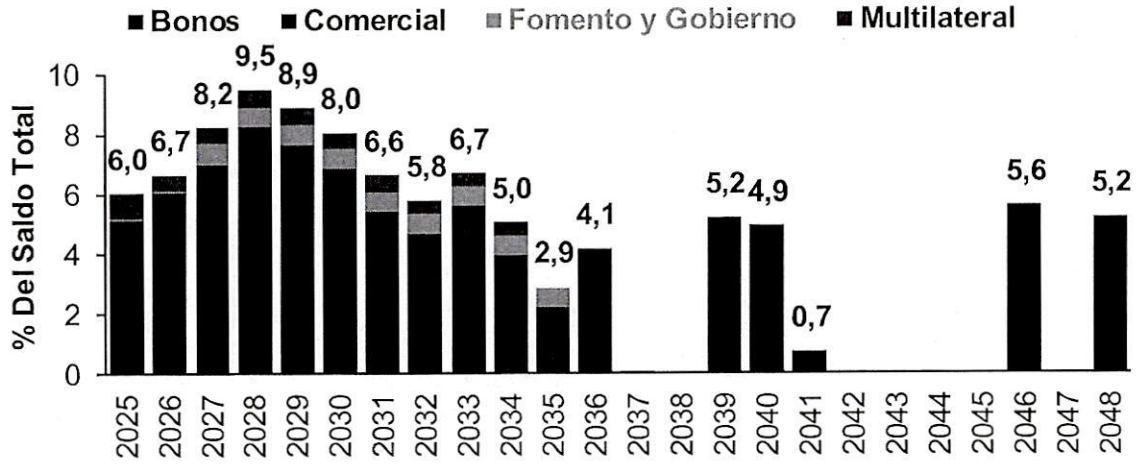
Tabla 5. Condiciones indicativas para el endeudamiento para el 2025.

Monto (Millones)	Concepto	Tasa	Moneda	Plazo Años
≈ COP $ 2.520.000	Bono Externo	12,3%	COP	10
≈ COP$ 1.680.000	Crédito Miga	12,93%	COP	10
COP $ 580.000	Banca Interna	IBR 3M + 2,72%	COP	12
COP $ 220.000	Banca Externa	IBR 3M + 2,72%	COP	12
COP$ 300.000	Bono interno	IPC + 5,09	COP	10
Total: **COP$ 5.300.000**				

Fuente: DDCP.

Con corte a enero de 2025 el perfil de vencimientos es el observado en la Gráfica 2 Este concentra el 20,9% de la deuda entre el 2025 y el 2027, y la concentración máxima de vencimientos es del 9,5% en 2028.

Gráfica. 2 Perfil de la deuda actual sin nuevas operaciones de endeudamiento.



Fuente: DDCP - SFOE. Perfil valorado a enero del 2025.

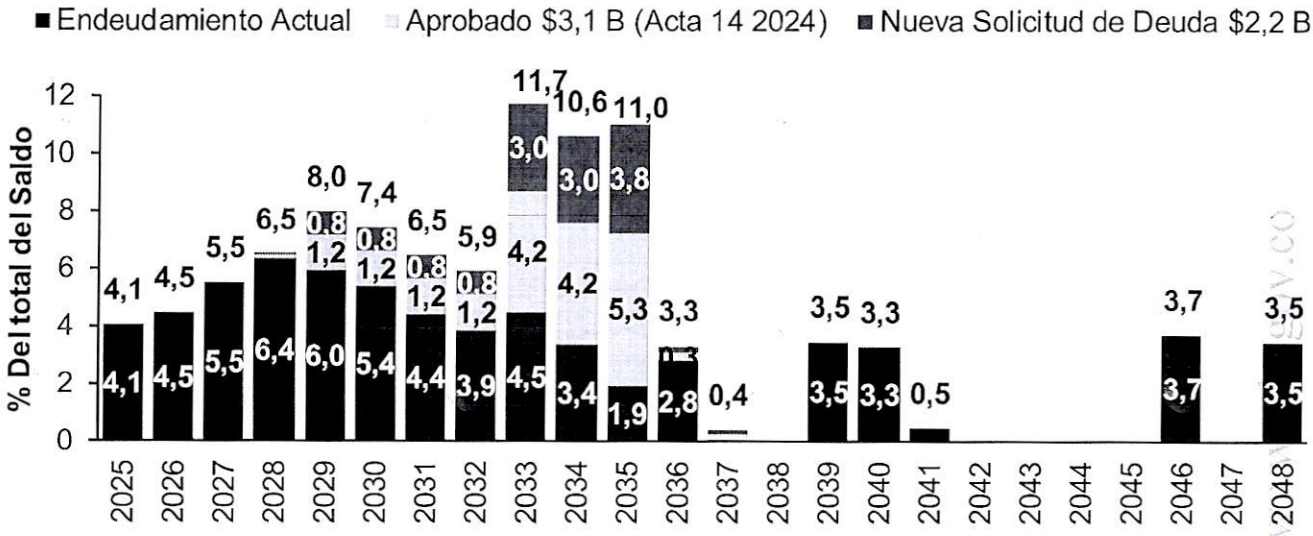
Una vez incluidas las operaciones mencionadas en el perfil de la deuda, se puede observar la nueva distribución en la gráfica 3. Los nuevos desembolsos en banca comercial y/o multilateral

www.sdp.gov.co

y los nuevos bonos generarían un incremento en la concentración de vencimientos, alcanzando un máximo de 11,7% para el 2033, por debajo del nivel prudencial establecido del 15%.

En general, el aumento del endeudamiento y el plazo de las operaciones propuestas, especialmente la emisión de bonos, modifican el perfil de la deuda y trasladan la mayor concentración de vencimientos de entre 2027-2030 a 2033-2035, y reducen la concentración de vencimientos entre 2025-2027 a 14,1% del valor del portafolio de la deuda.

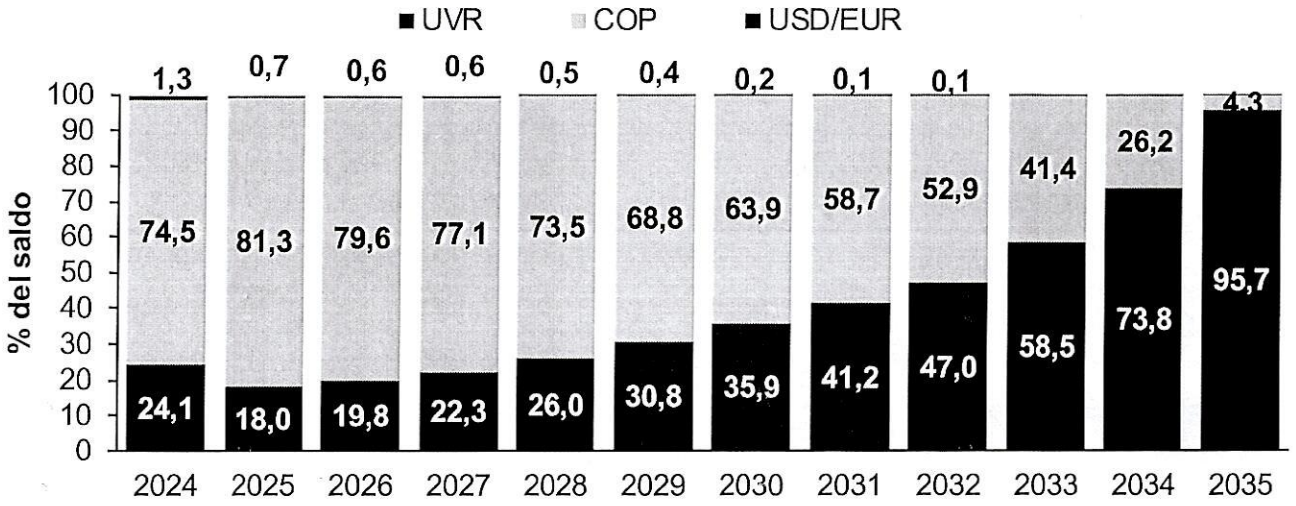
Gráfica. 3 Perfil de la deuda actual con nuevas operaciones de endeudamiento



Fuente: DDCP - SFOE. Perfil valorado a enero del 2025.

Respecto a la composición por moneda, y con la expectativa de que el endeudamiento externo se realizará en pesos, la exposición a moneda extranjera se reduce a 0,7% al cierre de 2025, frente al 1,3% de 2024. En ese sentido, y a medida que se amortiza la deuda actualmente contratada en USD o EUR, la participación en moneda extranjera en el portafolio de deuda para 2033 seria nula.

Gráfica. 4 Composición del saldo de la deuda por moneda.



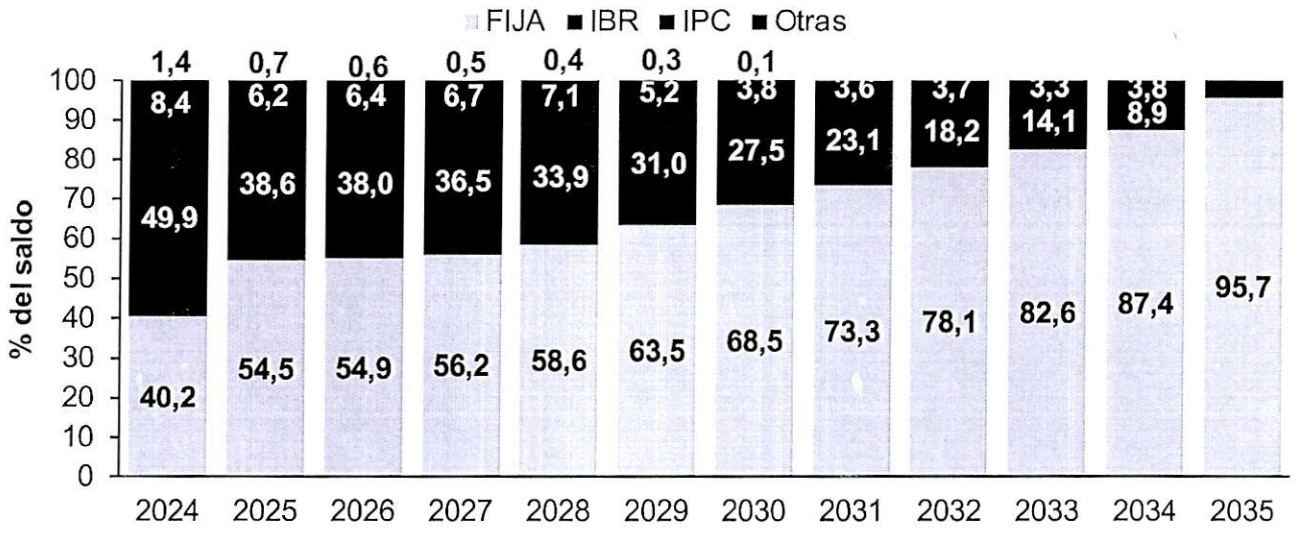
Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para enero 2025.

Dado que se espera que el mayor monto de operaciones sea contratado en tasa fija, entiéndase el bono y el crédito externos, se evidencia una reducción de la participación de la deuda atada a tasa variable: la participación en el total del portafolio de la deuda indexada a IBR pasaría del 49,8% el 2024 a 38,6% al cierre del 2025 y la exposición a IPC pasaría de 8,4% a 6,2%. Por lo anterior, la composición de tasa fija se incrementaría en 14,1 pp en 2025, y seguiría aumentando en el mediano plazo debido a las amortizaciones de la deuda contratada con la banca comercial[12].

Gráfica. 5 Composición del saldo de la deuda por tasa.

www.sdp.gov.co

[12] Actualmente, gran parte de los créditos comerciales locales están atadas a tasa IBR 3M.

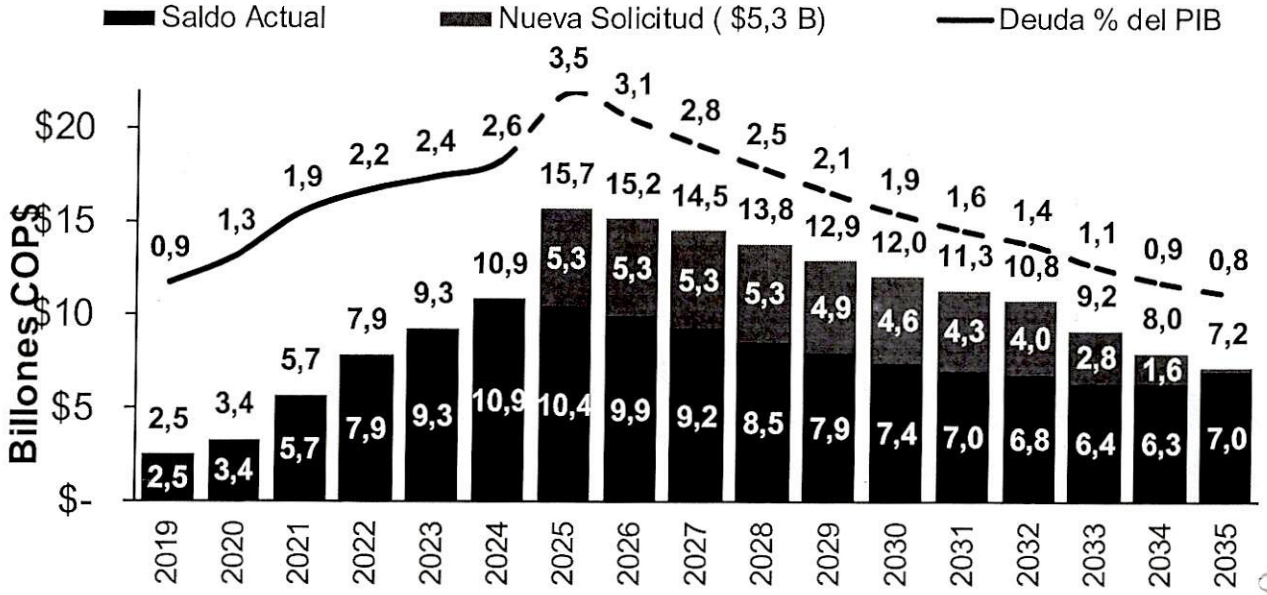


Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para enero 2025.

Se estima que el saldo de deuda alcance COP $15,7 billones el cierre del 2025, un incremento de COP $5,3 billones respecto al escenario base donde no se solicita nuevo endeudamiento. Vale la pena resaltar que esta proyección no incluye potenciales operaciones de deuda en años posteriores a 2025.

www.sdp.gov.co

Gráfica. 6 Saldo total de la deuda estimado



Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para enero 2025

Indicador de Sostenibilidad

Según la Ley 358 de 1997, este indicador se calcula con el saldo de la deuda total a la fecha de corte, sobre los ingresos corrientes ajustados sin vigencias futuras:

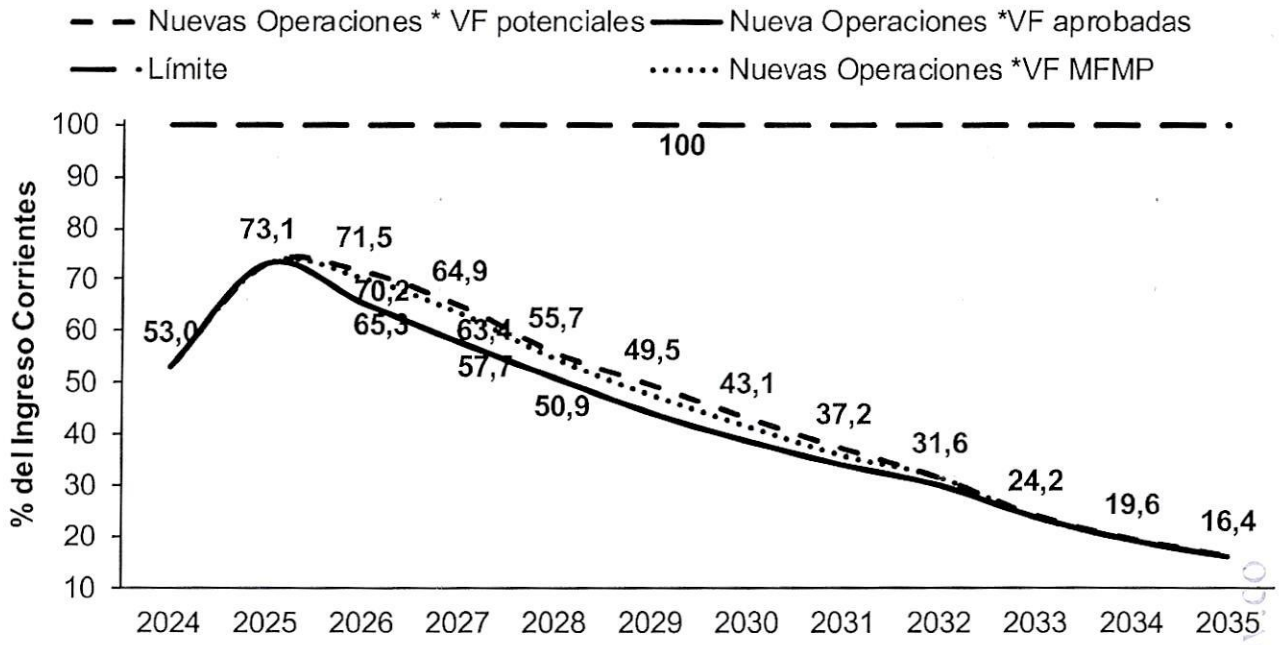
$$Sos = \frac{Deuda}{IC}$$ [13]

Al cierre del 2024, el indicador se encontraba a niveles de 53,0%. Con el conjunto de operaciones planteadas se proyecta para cierre de 2025 un indicador de 73,1%. Lo anterior representaría un aumento de 22,6 pp respecto al indicador a corte de enero del 2025, y un aumento de hasta 24,7% para el 2025 respecto a un escenario donde no se realizan nuevas operaciones. Cabe anotar que esta proyección de indicador solamente tiene en cuenta las operaciones contempladas en el 2025.

Gráfica. 7 Indicador de Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997

[13] Donde *Sos* es el indicador de Sostenibilidad de la Ley 358, *Deuda* es el saldo de la deuda en el momento, e *IC* son los ingresos corrientes. A estos ingresos corrientes se les descuentan las vigencias futuras ordinarias excepcionales durante la vigencia.

www.sdp.gov.co



Fuente: DDCP con proyecciones de la OACR y la DEEF para el MFMP. Se toman tres escenarios de Vigencias Futras para el indicador. Uno con las Vigencias futuras del Marco Fiscal, las potenciales bajo nuevos escenarios y las actualmente aprobadas.

A pesar del crecimiento del saldo de la deuda y del consecuente aumento en el indicador de sostenibilidad, el Distrito Capital seguiría cumpliendo con la sostenibilidad de la deuda según lo dictado por la Ley 358 de 1997.

Indicador de Capacidad de Pago

Según la normativa, este indicador se calcula como los intereses totales del año de vigencia, sobre el ahorro operacional presupuestalmente establecidos en el año inmediatamente anterior. En resumen, este se calcula de la siguiente forma

$$C.P = \frac{I}{IC - GC}$$ [14]

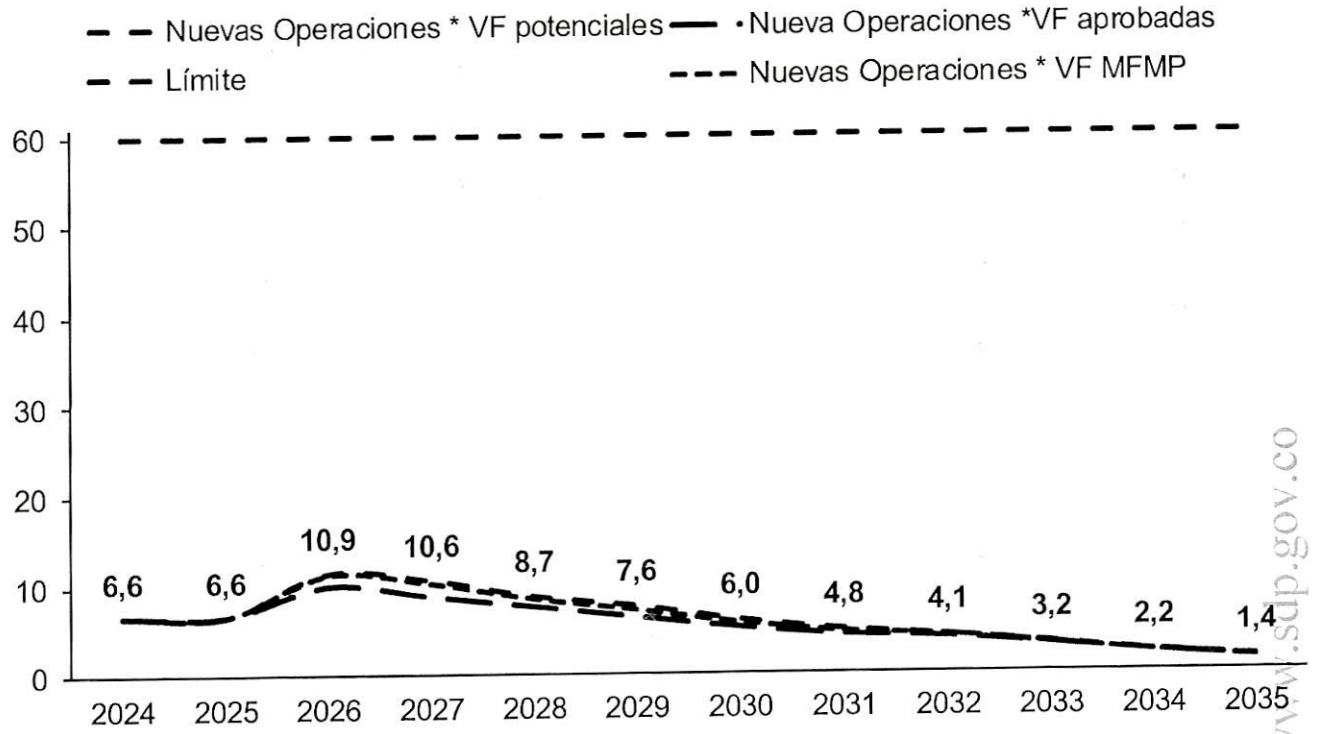
Una vez simuladas las operaciones propuestas, para el periodo comprendido entre el 2025 y 2035, el indicador de capacidad de pago presenta un máximo en el 2026 de 10,9%, explicado por el inicio de pago de intereses de todas las operaciones descritas. Esto por cuánto, la mayor cantidad de operaciones a contratar se realizará en la segunda mitad de 2025 y por lo tanto el

[14] Donde $C.P$ es el indicador de Capacidad de Pago de la Ley 358, I son los intereses causados y faltantes por causar para el año de vigencia en el momento, GC *son los gastos corrientes* y IC son los ingresos corrientes. La diferencia entre IC y GC se le conoce como ahorro operacional.

www.sdp.gov.co

pago efectivo de los intereses correspondientes se materializará en el 2026. Después de este máximo, este valor termina descendiendo hasta llegar al 0,9% en el 2035.

Gráfica. 8 Indicador de Capacidad de Pago de la Ley 358 de 1997



www.sdp.gov.co

Fuente: DDCP con proyecciones de la OACR y la DEEF para el MFMP. Se toman tres escenarios de Vigencias Futras para el indicador. Uno con las Vigencias futuras del Marco Fiscal, las potenciales bajo nuevos escenarios y las actualmente aprobadas.

Bajo estos escenarios se evidencia que al Distrito Capital cumple con la capacidad de pago definida en la Ley 358 de 1997.

6) Destino y Características financieras de las Operaciones de Crédito Público

Las nuevas operaciones de crédito tienen como destino la financiación de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan Distrital de Desarrollo, afectando los cupos de endeudamiento autorizados por el Concejo de Bogotá en los acuerdos 781 de 2020 y 840 de 2022.

La DDCP realizará nuevas operaciones de crédito público (Créditos y/o Emisión de Bonos), en el mercado local y/o externo, hasta por COP$ 2,2 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, adicionales a los COP$ 3,1 billones que fueron aprobados en la sesión 14 del CONFIS del 8 de octubre del 2024, para financiar los proyectos de inversión del Plan

Distrital de Desarrollo. Para el nuevo endeudamiento, las condiciones indicativas son las presentadas en la tabla 5.

Las condiciones definitivas de cada una de las operaciones contempladas dependerán de las condiciones de mercado prevalentes en el momento de ejecución y la DDCP evaluará las mejores alternativas en términos de costo-riesgo propendiendo por la sostenibilidad de la deuda, la normatividad vigente y el cumplimiento de los límites de la OACR.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión pregunta si hay algún riesgo de nuevas revisiones por parte de las calificadoras a la luz de la coyuntura actual de una posible salida del Ministro de Hacienda y Crédito Público. El Director de Crédito Público manifiesta que si hay un riesgo latente de revisiones adicionales. Un cambio en la calificación puede traer efectos muy negativos en términos reputacionales y reducir el mercado para el país.

7. Lineamientos de programación presupuestal 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Decreto Distrital 714 de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" en concordancia con el artículo 8° del Decreto Distrital 372 de 2010 y el artículo 8° del Decreto Distrital 662 de 2018, el CONFIS Distrital adoptó los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2026, presentados por la Dirección Distrital de Presupuesto – DDP de la Secretaría Distrital de Hacienda. Estos lineamientos se sintetizan en el documento anexo, que forma parte integral de esta Acta.

Siendo las 11:50 am se dio por terminada la sesión.

www.sdp.gov.co

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

Ursula Ablanque.

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JA
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). MAB
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).
María Teresa Bustos Arias – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).

www.sdp.gov.co